
 <p>Fecospec Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario</p>	<p>COMITÉ EJECUTIVO FECOSPEC</p> <p>Acta de depósito JDN I 021 del 10 de diciembre de 2009</p>	<p>Filial</p> 
--	---	---



Bogotá D. C., 6 de junio de 2020

Doctora
MARTHA LUCIA FEHO MONCADA
Directora Regional Noroeste INPEC

De manera atenta y para fines judiciales en nuestra condición de directivos sindicales de las organizaciones sindicales; **SINTRAPECUN NACIONAL, FECOSPEC y UTC**, nos permitimos solicitar la siguiente información:

1. Nos certifique la capacidad real de cada uno de los establecimientos carcelarios que componen la Regional Noroeste.
2. Nos informe cual es el número actual de población interna determinando el total de condenados y el número de sindicados, de cada uno de los establecimientos carcelarios que componen la Regional Noroeste.
3. Nos dé a conocer el número de privados de la libertad que corresponde a cada municipio por virtud de la ley 65 de 1993, determinando la entidad territorial de manera específica, que se encuentran con medida intramural en cada uno de los establecimientos carcelarios que componen la Regional Noroeste.
4. Nos dé a conocer si con cada municipio se ha adelantado gestiones para que asuman los sindicatos que son de competencia de cada entidad territorial, y que están en cada uno de los establecimientos carcelarios que componen la Regional Noroeste.
5. Nos certifique si para los sindicatos al cubrir necesidades de; alimentación, salud, vigilancia, servicios públicos, remisiones y combustible, se utiliza presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda para los condenados o los municipios están pagando los convenios tal como lo establece la ley 65 de 1993 en su artículo 19, respuesta que se requiere de cada uno de los establecimientos carcelarios que componen la Regional Noroeste
6. En caso de existir convenios para de cada uno de los establecimientos carcelarios que componen la Regional Noroeste, solicitamos nos expida copia del mismo y en caso de no existir nos dé a conocer que funcionario ha sido el que omitió su deber legal de hacerlo.
7. En caso de no existir copia en la regional bajo su mando solicitamos se de tramite a lo normado para resolver de fondo el derecho de petición y nos

Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D.C.
Teléfonos 3138123764 – 3102507357 – 3144852984
Página WEB: www.fecospec.org
E – mail: presidentefecospec@hotmail.es – secretariafecospec@gmail.com
“PORQUE EVOLUCIONAMOS, FECOSPEC ADELANTE”

 <p>Fedecospec Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario</p>	<p>COMITÉ EJECUTIVO FECOSPEC</p> <p>Acta de depósito JDN I 021 del 10 de diciembre de 2009</p>	<p>Filial</p> 
--	---	---

certifique cual es la razón fáctica y jurídica por la que no se esta realizando esta labor por parte suya.

8. Nos dé a conocer cuanto está utilizando el **INPEC** para asumir los costos por privado de la libertad de acuerdo al presupuesto destinado para la vigencia año 2020; en alimentación, salud, vigilancia, servicios públicos, remisiones y combustible, detallando cada uno de los establecimientos carcelarios que componen la Regional Noroeste
9. Nos certifique si los privados de la libertad en calidad de sindicatos, que se encuentran en estaciones de policía y en las URIS, corresponde asumir su cuidado a las alcaldías (favor indicar municipio) o al **INPEC**, de cada uno de los establecimientos carcelarios que componen la Regional Noroeste.
10. Nos dé a conocer si en su concepto en de cada uno de los establecimientos carcelarios que componen la Regional Noroeste, se evidencia de parte de la administración regional del **INPEC** hacinamiento, falta de servicio médico adecuado o se cuenta con el apoyo suficiente **del CONSORCIO PPL EN SALUD y ALIMENTACION**, cumple con los estándares de calidad y la disposición final del su producto se realiza en debida forma, da una cobertura plena y adecuada a la población privada de la libertad.
11. Nos dé a conocer cuál es el criterio para definir por parte del INPEC que privado de la libertad en calidad de sindicato corresponde a determinado municipio, nos referimos si se tiene en cuenta el lugar de nacimiento del sindicato, lugar de comisión del punible o arraigo del proceso judicial.
12. Nos expida copia de los actos administrativos que usted en condición de directora Regional Noroeste ha impartido para que las entidades territoriales cumplan lo normado en la Ley 65 artículo 17 y 19, incluyendo oficios externos.

PETICION ESPECIAL

Solicitamos que no se den respuestas evasivas por cuanto el propósito del derecho de petición es recaudar pruebas para determinar si se ha omitido el deber legal de usted como directora regional o de directores que permiten que los alcaldes incumplan la ley y que han conllevado a la violación de derechos humanos en las cárceles, que han recargado laboralmente a los trabajadores sin el pago del sobresueldo a que se tiene derecho y sobre todo que se esta utilizando el presupuesto nacional que es para condenados de manera indebida pudiendo configurarse un daño patrimonial al estado con las responsabilidades penales, disciplinarias y administrativas.

Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D.C.
Teléfonos 3138123764 – 3102507357 – 3144852984
Página WEB: www.fecospec.org
E – mail: presidentefecospec@hotmail.es – secretariafecospec@gmail.com
“PORQUE EVOLUCIONAMOS, FECOSPEC ADELANTE”

	COMITÉ EJECUTIVO FECOSPEC Acta de depósito JDN I 021 del 10 de diciembre de 2009	Filial 
---	--	---

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invocamos como argumentos de derecho la Constitución Política de Colombia en sus artículos; 13, 23, 25, 29, 53, 93 y 113, la Ley 65 de 1993 en sus artículos 17 y 19, ley 1709 de 2014 y demás normas que regulen la materia.

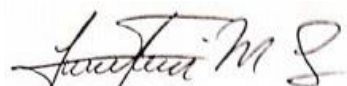
NOTIFICACIONES

Recibimos notificaciones en correo electrónico; fecospec@gmail.com

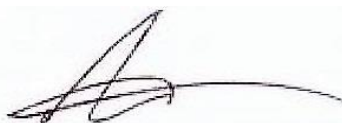
Cordialmente,



WILSON HUGO AYALA PEREZ
Presidente FECOSPEC



JHON FREDY MENDEZ LOPEZ
Presidente SINTRAPECUN



GUIOVANNI A. BENAVIDES MARTINEZ
Presidente Nacional UTC

Con copia:

Presidencia de la República.
Ministerio de Justicia.
Dirección General INPEC.
Procuraduría General de la Nación.
Contralor General de la República.
Senador ALEXANDER LOPEZ MAYA
Fiscalía General de la Nación.
Defensor de Pueblo.